ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

San José, 13 de octubre de 2026

Doctor
JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Alcalde Municipal
Municipio de San José, Caldas

Ref.: ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta la señora **MARÍA ROCÍO VÉLEZ CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.306.662 expedida en Manizales, Caldas. Revisada la documentación y los soportes anexos, se pudo verificar lo siguiente:

Perfil del proponente

Educación superior: se graduó como Trabajadora Social de la Universidad de Caldas, según acta de grado No. 019 del 27 de julio de 1990. Cuenta con tarjeta profesional vigente, de conformidad con la certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Nacional de Trabajo Social (registro profesional inscrito mediante Resolución 0020 de 1992), sin sanciones por faltas contra la ética profesional. El perfil evidencia una trayectoria académica completa y un compromiso con los valores éticos y legales de su profesión.

Soportes aportados

- Cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario (RUT)
- Soportes académicos (acta de grado y diploma)
- Tarjeta profesional
- Certificación de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional
- Certificaciones de experiencia laboral
- Antecedentes judiciales
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018)
- Antecedentes de medidas correctivas (Código de Policía)
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Certificado de afiliación a EPS
- Certificado de afiliación a pensión
- Examen médico preocupacional
- Certificación de cuenta bancaria
- Formato de bienes y rentas y conflicto de intereses
- Propuesta del contratista

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo

2. EXPERIENCIA

La experiencia profesional de la proponente, acreditada exclusivamente mediante las certificaciones laborales anexas y computada a partir de la fecha de inscripción de su tarjeta profesional (6 de abril de 1992), es la siguiente:

ENTIDAD	CARGO / OBJETO	PERIODO
Municipio de Belalcázar, Caldas	Trabajadora Social — programas sociales y de atención a la familia	Vigencias 2002 a 2008
Municipio de Viterbo, Caldas (Secretaría de Salud)	Trabajadora Social	15/03/2010 a 15/12/2011
Municipio de Risaralda, Caldas	Trabajadora Social de la Comisaría de Familia	30/04/2012 a 26/12/2015
Fundación Visión Sostenible y Social	Trabajadora Social	15/02/2016 a 15/12/2016
Municipio de Risaralda, Caldas	Trabajadora Social de la Comisaría de Familia (contratos de prestación de servicios de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023)	2020 a 2023

De acuerdo con las certificaciones relacionadas, la proponente acredita experiencia profesional como Trabajadora Social superior a diez (10) años, buena parte de ella directamente relacionada con el objeto a contratar, en especial su desempeño como Trabajadora Social de la Comisaría de Familia del municipio de Risaralda, Caldas. En consecuencia, la experiencia acreditada supera ampliamente el mínimo de un (01) año exigido en el estudio previo.

3. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social y de Gobierno del Municipio de San José hace constar que **MARÍA ROCÍO VÉLEZ CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.306.662 expedida en Manizales, es idónea para prestar los servicios profesionales como Trabajadora Social para apoyar y acompañar todos los procesos direccionados desde la Comisaría de Familia del municipio de San José, Caldas, toda vez que posee la formación y la experiencia requeridas para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en el estudio previo y con las normas de contratación aplicables.

4. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

La Secretaría de Desarrollo Social y de Gobierno del Municipio de San José hace constar que, una vez consultados los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas, de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de la proponente, no se encontró ninguna imposibilidad, inhabilidad o incompatibilidad para contratar. Las consultas se surtieron en los portales oficiales de la Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co), la Contraloría General de la República (www.contraloria.gov.co), la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co) y demás fuentes oficiales habilitadas.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de las actividades descritas, **MARÍA ROCÍO VÉLEZ CORREA** presentó propuesta por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.700.000)**, para un periodo de DOS (2) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS. Analizada la propuesta, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación y que su valor se ajusta al presupuesto oficial

fijado por el Municipio de San José en el estudio previo. Si el periodo efectivamente ejecutado resulta menor, el valor se liquidará de manera proporcional al tiempo de servicio prestado desde la suscripción del acta de inicio.

6. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

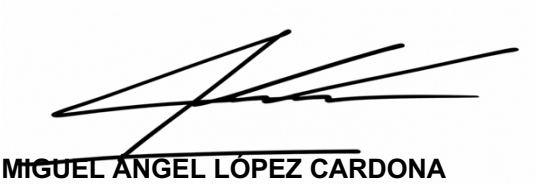
Para la presente contratación, el Municipio de San José cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 389 del 30 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

NOTA — LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable y procedente celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales con **MARÍA ROCÍO VÉLEZ CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.306.662 expedida en Manizales, por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.700.000), para un periodo de DOS (2) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS, por cuanto cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el estudio previo.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL LÓPEZ CARDONA
Secretario de Desarrollo Social y de Gobierno

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo